



**REPÚBLICA DOMINICANA**

**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS PARA COMPRA DE COMBUSTIBLES EN  
TICKETS**

**"COMPRA DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON  
00/100 (RD\$5,600,000.00) DE COMBUSTIBLE EN TICKETS, PARA UN PERIODO DE  
SEIS (06) MESES PARA DAR APOYO A LOS TRABAJOS INSTITUCIONALES A NIVEL  
NACIONAL".**

**REFERENCIA DEL PROCESO:  
COMPARACION DE PRECIOS  
LMD-CCC-CP-2025-0001**

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
**Marzo 2025**

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                            |           |
|------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>GENERALIDADES .....</b>                                 | <b>5</b>  |
| <b>Prefacio .....</b>                                      | <b>5</b>  |
| <b>PARTE I</b>                                             |           |
| <b>PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACION .....</b>              | <b>6</b>  |
| <b>Sección I .....</b>                                     | <b>6</b>  |
| <b>Instrucciones a los Oferentes (IAO) .....</b>           | <b>6</b>  |
| 1.1 Objetivos y Alcance .....                              | 6         |
| 1.2 Definiciones e Interpretaciones.....                   | 7         |
| 1.3 Idioma.....                                            | 10        |
| 1.4 Precio de la Oferta.....                               | 10        |
| 1.5 Moneda de la Oferta .....                              | 11        |
| 1.6 Normativa Aplicable .....                              | 11        |
| 1.7 Competencia Judicial .....                             | 12        |
| 1.8 Proceso Arbitral .....                                 | 12        |
| 1.9 Etapas de la Comparación .....                         | 12        |
| 1.10 Órgano de Contratación .....                          | 12        |
| 1.11 Atribuciones .....                                    | 13        |
| 1.12 Órgano Responsable del Proceso .....                  | 13        |
| 1.13 Exención de Responsabilidades.....                    | 13        |
| 1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas .....              | 13        |
| 1.15 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles..... | 14        |
| 1.16 Prohibición de Contratar .....                        | 14        |
| 1.17 Demostración de Capacidad para Contratar .....        | 16        |
| 1.18 Representante Legal .....                             | 16        |
| 1.19 Subsanações.....                                      | 16        |
| 1.20 Rectificaciones Aritméticas .....                     | 17        |
| 1.21 Garantías .....                                       | 17        |
| 1.21.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.....           | 18        |
| 1.21.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato .....     | 18        |
| 1.21.3 Garantía de Buen uso de anticipo .....              | 18        |
| 1.21.4 Garantía de Equipos.....                            | 19        |
| 1.22 Devolución de las Garantías.....                      | 19        |
| 1.23 Consorcio.....                                        | 19        |
| 1.24 Consultas y Direccion .....                           | 20        |
| 1.25 Circulares.....                                       | 20        |
| 1.26 Enmiendas .....                                       | 20        |
| 1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias .....         | 21        |
| <b>Sección II.....</b>                                     | <b>22</b> |
| <b>Datos de la Comparación (DDC) .....</b>                 | <b>22</b> |

|                                                                                                                                                |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 2.1 Objeto de la Comparación .....                                                                                                             | 22        |
| 2.2 Procedimiento de Selección .....                                                                                                           | 22        |
| 2.3 Fuente de Recursos .....                                                                                                                   | 22        |
| 2.4 Condiciones de Pago .....                                                                                                                  | 23        |
| 2.5 Cronograma de la Comparación .....                                                                                                         | 24        |
| 2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....                                                                                | 25        |
| 2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.....                                                                                   | 25        |
| 2.8 Descripción y Especificaciones Técnicas de los Servicios .....                                                                             | 25        |
| 2.8.1 Criterios de Evaluación .....                                                                                                            | 26        |
| 2.8.2 Documentos Requeridos .....                                                                                                              | 27        |
| 2.9 Duración del Suministro .....                                                                                                              | 27        |
| 2.10 Lugar de Entrega .....                                                                                                                    | 27        |
| 2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B" .....                                                              | 27        |
| 2.12 Lugar, Fecha y Hora.....                                                                                                                  | 28        |
| <b>2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el<br/>"Sobre A", y Muestras [Si corresponde entrega de muestra].</b> ..... | <b>29</b> |
| 2.14 Documentación a Presentar .....                                                                                                           | 29        |
| 2.15 Antecedentes y Esperiencia de la Empresa .....                                                                                            | 31        |
| 2.16 Situación Financiera .....                                                                                                                | 31        |
| 2.17 Forma para la Presentación de los Documentos contenidos en el <b>"Sobre B"</b> ..                                                         | 31        |
| 2.18 Presentación de la Documentación Contendida en el <b>"Sobre B"</b> .....                                                                  | 32        |
| <b>Sección III .....</b>                                                                                                                       | <b>33</b> |
| <b>Apertura y Validación de Ofertas .....</b>                                                                                                  | <b>33</b> |
| 3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres .....                                                                                                  | 33        |
| 3.2 Apertura de "Sobre A", contentivo de Propuestas Técnicas .....                                                                             | 33        |
| 3.3 Validación y Verificación de Documentos .....                                                                                              | 33        |
| 3.4 Criterios de Evaluación.....                                                                                                               | 34        |
| 3.4.1 Elegibilidad.....                                                                                                                        | 34        |
| 3.4.2 Capacidad Técnica .....                                                                                                                  | 34        |
| 3.5 Situación Financiera.....                                                                                                                  | 34        |
| 3.5.1 Experiencia de la Empresa.....                                                                                                           | 34        |
| 3.6 Fase de Homologación .....                                                                                                                 | 35        |
| 3.7 Apertura de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas .....                                                                     | 35        |
| 3.8 Confidencialidad del Proceso .....                                                                                                         | 36        |
| 3.9 Plazo de Mantenimiento de Oferta .....                                                                                                     | 36        |
| 3.10 Evaluación Oferta Económica.....                                                                                                          | 36        |
| <b>Sección IV .....</b>                                                                                                                        | <b>37</b> |
| <b>Adjudicación.....</b>                                                                                                                       | <b>37</b> |
| 4.1 Criterios de Adjudicación .....                                                                                                            | 37        |
| 4.2 Empate entre Oferentes .....                                                                                                               | 37        |
| 4.3 Declaración Desierto .....                                                                                                                 | 37        |
| 4.4 Acuerdo de Adjudicación .....                                                                                                              | 38        |

|                                                       |           |
|-------------------------------------------------------|-----------|
| 4.5 Adjudicaciones Posteriores .....                  | 38        |
| <b>PARTE II</b>                                       |           |
| <b>CONTRATO .....</b>                                 | <b>38</b> |
| <b>Sección V .....</b>                                | <b>38</b> |
| <b>Disposiciones Sobre los Contratos .....</b>        | <b>38</b> |
| 5.1 Condiciones Generales del Contrato .....          | 38        |
| 5.1.1 Validez del Contrato .....                      | 38        |
| 5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato ..... | 39        |
| 5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato .....            | 39        |
| 5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato .....    | 39        |
| 5.1.5 Incumplimiento del Contrato .....               | 39        |
| 5.1.6 Efectos del Incumplimiento .....                | 39        |
| 5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación ..... | 40        |
| 5.1.8 Finalización del Contrato .....                 | 40        |
| 5.1.9 Subcontratos .....                              | 40        |
| 5.2 Condiciones Específicas del Contrato .....        | 40        |
| 5.2.1 Vigencia del Contrato .....                     | 40        |
| 5.2.2 Inicio del Suministro .....                     | 40        |
| 5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega .....    | 40        |
| 5.2.4 Entregas Subsiguientes .....                    | 41        |
| <b>PARTE III</b>                                      |           |
| <b>ENTREGA Y RECEPCIÓN.....</b>                       | <b>41</b> |
| <b>Sección VI .....</b>                               | <b>41</b> |
| <b>Recepción de los Productos .....</b>               | <b>41</b> |
| 6.1 Requisitos de Entrega .....                       | 41        |
| 6.2 Recepción Provisional .....                       | 41        |
| 6.3 Recepción Definitiva .....                        | 41        |
| 6.4 Obligaciones del Proveedor .....                  | 42        |
| <b>Sección VII.....</b>                               | <b>42</b> |
| <b>Formularios .....</b>                              | <b>42</b> |
| 7.1 Formularios Tipo .....                            | 42        |
| 7.2 Anexos .....                                      | 42        |

## **GENERALIDADES**

### **Prefacio**

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Comparación de Precios regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

A continuación, se incluye una breve descripción de su contenido.

### **PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE COMPARACIÓN**

#### **Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Comparación de Precios para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 416-23.

#### **Sección II. Datos de la Comparación (DDC)**

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

#### **Sección III. Apertura y Validación de Ofertas**

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

#### **Sección IV. Adjudicación**

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

## **PARTE 2 - CONTRATO**

### **Sección V. Disposiciones sobre los Contratos:**

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

**Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.**

## **PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCION**

### **Sección VI. Recepción de los Productos**

**Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los Servicios, así como las obligaciones del proveedor.**

### **Sección VII. Formularios**

**Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.**

### **Sección VIII. Especificaciones Técnicas**

## **PARTE I**

## **PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACIÓN**

### **Sección I**

### **Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

#### **1.1 Objetivos y Alcance**

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o

jurídicas, nacionales que deseen participar en el proceso por Comparación de Precios **No. LMD-CCC-CP-2025-0001, PARA LA COMPRA DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,600,000.00) DE COMBUSTIBLE EN TICKETS POR UN PERIODO DE SEIS (06) MESES, PARA DAR APOYO A LOS TRABAJOS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL.**

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

## **1.2 Definiciones e Interpretaciones**

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con mayúscula y que se citan a continuación tienen los siguientes significados:

**Adjudicatario:** Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

**Agentes Autorizados:** Personas naturales designadas como tales por los Oferentes/Proponentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites en el proceso.

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

**Circular:** Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Comité de Compras y Contrataciones:** Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

**Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de Servicios

comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

**Compromiso de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Comparación.

**Consorcio:** Asociación de personas jurídicas que no constituyen un ente con personalidad jurídica independiente y que se establece con el objeto de participar en la Comparación de Precios.

**Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

**Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

**Contrato:** Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

**Credenciales:** Documentos que un Oferente/Proponente presenta en la forma establecida en el Pliego de Condiciones, para ser evaluados y calificados por el Comité de Compras y Contrataciones con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para participar en el proceso de Comparación de Precios.

**Cronograma de Actividades:** Cronología del Proceso de Comparación de Precios.

**Día:** Significa días calendarios.

**Días Hábiles:** Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

**Enmienda:** Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Entidad Contratante:** El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

**Estado:** Estado Dominicano.

**Fichas Técnicas:** Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

**Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

**Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

**Comparación:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

**Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Comparación, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.

**Oferta Económica:** Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

**Oferta Técnica:** Especificaciones de carácter técnico-legal de los Servicios a ser adquiridos.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

**Oferente/Proponente Habilitado:** Aquel que participa en el proceso de Comparación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**Peritos (Comisión Evaluadora):** Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

**Prácticas de Colusión:** Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

**Prácticas Coercitivas:** Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

**Prácticas Obstructivas:** Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

**Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente proceso de Comparación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Comparación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

**Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/Proponente.

**Reporte de Lugares Ocupados:** Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

**Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

**Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

**Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC):** Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

**Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:**

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requieran.
- El término **“por escrito”** significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente a este Pliego de

Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

### **1.3 Idioma**

El idioma oficial de la presente Comparación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

### **1.4 Precio de la Oferta**

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y artículos (Ítems) deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que no está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que no está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Comparación (DDC)**.

### **1.5 Moneda de la Oferta**

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

## **1.6 Normativa Aplicable**

El proceso de Comparación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha Catorce (14) de septiembre de 2023, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones específicas y sus enmiendas, y por el Contrato a intervenir. Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto 416-23, de fecha Catorce (14) de septiembre del 2023.
- 4) El presente Pliego de Condiciones Específicas y sus enmiendas.
- 5) Las Ofertas Técnicas y Económicas, así como las muestras que se hubieren acompañado.
- 6) La Adjudicación.
- 7) El Contrato.
- 8) La Orden de Compra.

## **1.7 Competencia Judicial**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

## **1.8 Proceso Arbitral**

De común acuerdo entre las Partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 489-08, de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil ocho (2008).

## 1.9 Etapas de la Comparación

Las Comparaciones podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

### **Etapa Única:**

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

### **Etapa Múltiple:**

Cuando las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas.

**Etapa I:** Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

**Etapa II:** Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “**Sobres B**”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

## 1.10 Órgano de Contratación

El Órgano administrativo competente para la contratación de los Servicios a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución.

## 1.11 Atribuciones

**Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:**

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Comparación de Precios, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Comparaciones de Precios en los términos y condiciones que determine.

## 1.12 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso será el Comité de Compras y Contrataciones, designado por el Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, el cual está integrado por cinco (05)

miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 416-23, de fecha Catorce (14) de septiembre del 2023, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), son:

- El Funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

### **1.13 Exención de Responsabilidades**

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### **1.14 Prácticas Corruptas y/o Fraudulentas**

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **"Práctica Corrupta"**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **"Práctica Fraudulenta"**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los Oferentes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

### **1.15 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles**

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Comparación de Precios, siempre y

cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

### **1.16 Prohibición de Contratar**

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales, relacionadas con la Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones contempladas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, que se relacionan a continuación:

- 1)** El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2)** Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3)** Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4)** Todo personal de la entidad contratante;
- 5)** Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6)** Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7)** Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8)** Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito

- contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
  - 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
  - 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
  - 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
  - 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

**PARRAFO I:** Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

**PARRAFO II:** Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones **NO** podrán ser oferentes ni contratar con el Estado Dominicano los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector.

Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

### **1.17 Demostración de Capacidad para Contratar**

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;

- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- 7) Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

### **1.18 Representante Legal**

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Comparación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

### **1.19 Subsanaciones**

A los fines de la presente Comparación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Comparación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

## 1.20 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- d) Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

## 1.21 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámites.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

### 1.21.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se mantendrá vigente desde la fecha de apertura de las ofertas, hasta veinte (20) días después de la fecha de suscripción del contrato.

**PÁRRAFO I.** La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio, mediante una Póliza de Fianzas, emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, o una Garantía Bancaria, según corresponda y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará a la desestimación de la Oferta sin más trámite.

### 1.21.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, dentro del plazo de **Cinco (5) días hábiles**,

contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total de la adjudicación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato puede ser una Garantía Bancaria a ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

### **1.21.3 Garantía de Buen Uso de Anticipo**

De igual manera, el Oferente Adjudicatario está obligado a constituir la Garantía de Buen Uso del Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) de los montos que reciba por concepto de Primer Pago o Anticipo, mediante una Póliza de Fianza ó Garantía Bancaria emitida por una compañía aseguradora o entidad bancaria, de reconocida solvencia en la República Dominicana, dentro de los **cinco (05) días calendarios**, contados a partir de la suscripción del Contrato.

La Garantía de Buen Uso del Anticipo se mantendrá vigente por cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del Contrato y la no presentación de la misma conllevará la suspensión de los efectos del Contrato a intervenir.

### **1.22 Devolución de las Garantías**

- a) Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes, les será devuelta, una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Adjudicaciones Posteriores:** Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.

### 1.23 Consorcio

El acuerdo de Consorcio, donde se indique la participación de las partes, deberá estar contenido en el “**Sobre A**”, contentivo de la Propuesta Técnica. No podrán participar en más de una propuesta las empresas que conforman el Consorcio.

Todos los miembros que conformen el Consorcio o Asociación deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente a la Entidad Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y tener un domicilio legal establecido en la República Dominicana. Dichas partes deberán, además, designar a una de ellas para que actúe como representante o líder del mismo con autoridad para comprometer a la asociación en participación, consorcio o asociación.

Las personas jurídicas que conformen el consorcio deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Los fines sociales de las personas jurídicas que conformen el Consorcio, deberán ser compatibles con el objeto contractual.

### 1.24 Consultas y Dirección

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas, indicado en el Cronograma de la Comparación de Precios. **Las consultas** las formularán los Oferentes, sus representantes legales, o agentes autorizados por escrito, dirigidas al Comité de Compras y Contrataciones dentro del plazo previsto, quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Liga Municipal Dominicana-LMD**

Referencia: LMD-CCC-CP-2025-0001

Dirección: **Av. Jiménez Moya Esq. Correa Y Cidrón, Centro De  
Los Heroes, Santo Domingo, D.N., República Dominicana.**

Teléfono: 809-533-3686

### 1.25 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser

emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

### **1.26 Enmiendas**

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

### **1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias**

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **diez días (10)** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.

5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

**Párrafo I.-** En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

**Párrafo II.-** La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Comparaciones de Precios en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Comparación de Precios, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

## **Sección II**

### **Datos de la Comparación (DDC)**

#### **2.1 Objeto de la Comparación de Precios:**

Constituye el objeto de la presente convocatoria para la compra de **Cinco Millones Seiscientos Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,600,000.00) de Combustibles en Tickets** por un periodo de seis (06) meses, para dar apoyo a los trabajos institucionales a nivel nacional; de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego

de Condiciones Específicas; Referencia No. LMD-CCC-CP-2024-0001.

## 2.2 Procedimiento de Selección:

El procedimiento aplicable es el de Comparación de Precios Etapas Múltiples

## 2.3 Fuente de Recursos

La **Liga Municipal Dominicana -LMD-**, de conformidad con el Párrafo II del Artículo 63 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondientes, dentro del Presupuesto del año **2025**, que sustentará el pago de todos los Servicios adjudicados y adquiridos mediante la presente Comparación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

## 2.4 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago, correspondiente a la suma del veinte 20%, ascendente a la suma de **UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,120,000.00)**, el cual será efectuado en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la firma de este Contrato, siempre que dicho contrato sea Certificado por la Contraloría General de la República, y se haya realizado la entrega de los Tickets de Combustibles por ese valor y la recepción satisfactoria de los mismos por la **ENTIDAD CONTRATANTE**. La suma restante, esto es, el valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,480,000.00)** será efectuado mediante tres (03) pagos, atendiendo a las entregas de los Tickets de Combustibles en un plazo no mayor de seis (06) meses, a partir de la firma del Contrato, pudiendo la entidad contratante, saldar el monto total antes de la fecha de vencimiento del término; siempre que se haya verificado la recepción satisfactoria de los Tickets de Combustibles que, a requerimientos, mensualmente entregará **EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

La **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, queda facultada a realizar los descuentos de ley a cada uno de los pagos.

En caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña o Mediana empresa (MIPYME), la Entidad Contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

## 2.5 Cronograma de la Comparación de Precios

| ACTIVIDADES                                                                                                                      | PERÍODO DE EJECUCIÓN                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Publicación llamada a participar en la licitación                                                                             | 03 de abril del 2025 a las 14:00     |
| 2. Período para realizar consultas por parte de los interesados                                                                  | 08 de abril del 2025 hasta las 14:00 |
| 3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas                 | 10 de abril del 2025 hasta las 09:00 |
| 4. <b>Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B"</b>                                                                         | 11 de abril del 2025 hasta las 14:00 |
| 5. <b>Apertura de las credenciales/ ofertas técnicas "Sobre A"</b>                                                               | 14 de abril del 2025 a las 10:00     |
| 6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A".                                         | 14 de abril del 2025 a las 10:30     |
| 7. Informe Preliminar de Evaluación de credenciales/ofertas técnicas.                                                            | 14 de abril del 2025 a las 11:00     |
| 8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.                                                                | 22 de abril del 2025 a las 12:00     |
| 9. Plazo para presentar las subsanaciones                                                                                        | 24 de abril del 2025 a las 11:00     |
| 10. Ponderación y evaluación de subsanaciones                                                                                    | 24 de abril del 2025 a las 12:00     |
| 11. Notificación de oferentes habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"                                | 29 de abril del 2025 a las 12:00     |
| 12. <b>Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"</b>                                                                 | 30 de abril del 2025 a las 10:00     |
| 13. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"                                                                                      | 01 de mayo del 2025 a las 14:00      |
| 14. Notificación de errores aritméticos, aclaraciones económica y solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta. | 06 de mayo del 2025 a las 14:00      |

|                                                                                                                    |                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>15.</b> Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuestas a las aclaraciones                    | 08 de mayo del 2025 a las 14:00 |
| <b>16.</b> Período para subsanar la garantía de seriedad de la oferta                                              | 12 de mayo del 2025 a las 14:00 |
| <b>17.</b> Acto de Adjudicación                                                                                    | 14 de mayo del 2025 a las 14:00 |
| <b>18.</b> Notificación y Publicación de Adjudicación                                                              | 14 de mayo del 2025 a las 15:00 |
| <b>19.</b> Constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato                                   | 19 de mayo del 2025 a las 15:00 |
| <b>20.</b> Suscripción del Contrato                                                                                | 26 de mayo del 2025 a las 15:00 |
| <b>21.</b> Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector. | 26 de mayo del 2025 a las 15:30 |

## 2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central de la **Liga Municipal Dominicana**, ubicada en la Ave. Enrique Jiménez Moya, Esquina Correa y Cidrón, Centro de los Héroes, Santo Domingo, Distrito Nacional, en el horario de **8:30 A.M. a 3:30 P.M.** en la fecha indicada en el Cronograma del proceso y en la página Web de la institución **www.lmd.gob.do** y en el portal administrado por el Órgano Rector para todos los interesados.

De igual forma, los interesados podrán descargar el Pliego de Condiciones Específicas en la página del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas **www.comprasdominicana.gov.do**.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones Específicas del Portal administrado por el Órgano Rector, **www.comprasdominicana.gov.do**, podrá notificar sobre la adquisición del mismo, mediante una Carta de Manifestación de Interés (Modelo Anexo), dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, en el primer piso del edificio de la LMD, ubicado en la dirección indicada, en horario de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., de lunes a viernes, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés de participar.

## 2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Comparación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, Representante Legal y Agentes Autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

## 2.8 Descripción y Especificaciones Técnicas de los Servicios.

Los oferentes/proponentes deberán presentar sus ofertas de todos los tickets a comprar, estrictamente basándose en las especificaciones suministradas en las presentes especificaciones técnicas, para la **"COMPRA DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,600,000.00) DE COMBUSTIBLE EN TICKETS, POR UN PERIODO DE SEIS MESES, PARA SER UTILIZADOS COMO APOYO A LOS TRABAJOS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL"**. Proceso de Referencia No. **LMD-CCC-CP-2025-0001**", y los mismos tendrán que ajustarse a las siguientes condiciones y características:

| ITEM | CANTIDAD<br>(En Unidades) | DESCRIPCIÓN<br>(Denominación)                                         | ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | 1,900                     | Tickets combustibles de RD\$1,000.00, para la <u>compra de Gasoil</u> | Mil Novecientas (1,900) unidades de Tickets de <b>Combustible para compra de gasoil</b> con valor de <b>Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,000.00)</b> cada uno, para ser utilizados en Estaciones de Servicios, ubicadas en el Gran Santo Domingo, o en cualquier otro punto del País.             |
| 2    | 2,400                     | Tickets de Combustible de RD\$500.00 para la <u>compra de gasoil</u>  | Dos Mil Cuatrocientos (2,400) unidades de Tickets de <b>Combustible, para compra de gasoil</b> con valor de <b>Quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$500.00)</b> cada uno, para ser utilizados en Estaciones de Servicios, ubicadas en el Gran Santo Domingo, o en cualquier otro punto del País. |
| 3    | 1,500                     | Tickets de Combustible de RD\$200.00 para la <u>compra de gasoil</u>  | Mil Quinientas (1,500) unidades de Tickets de <b>Combustibles de gasoil</b> con valor de <b>Doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$200.00)</b> cada uno, para ser utilizados en Estaciones de Servicios, ubicadas en el Gran Santo Domingo, o en cualquier otro punto del País.                    |

|          |              |                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------|--------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>4</b> | <b>1,400</b> | <b>Tickets de Combustible de RD\$1,000.00 para la compra de gasolina</b> | <b>Mil Cuatrocientos (1,400)</b> unidades de Tickets de <b>Combustibles de gasolina</b> con valor de <b>Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,000.00)</b> cada uno, para ser utilizados en Estaciones de Servicios, ubicadas en el Gran Santo Domingo, o en cualquier otro punto del País.  |
| <b>5</b> | <b>1,000</b> | <b>Tickets de Combustible de RD\$500.00 para compra gasolina</b>         | <b>Mil (1,000)</b> unidades de Tickets de <b>Combustible de gasolina</b> con valor de <b>Quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$500.00)</b> cada uno, para ser utilizados en Estaciones de Servicios, ubicadas en el Gran Santo Domingo, o en cualquier otro punto del País.            |
| <b>6</b> | <b>1,500</b> | <b>Tickets de Combustible de RD\$200.00 para compra gasolina</b>         | <b>Mil Quinientos (1,500)</b> unidades de Tickets de <b>Combustible de gasolina</b> con valor de <b>Doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$200.00)</b> cada uno, para ser utilizados en Estaciones de Servicios, ubicadas en el Gran Santo Domingo, o en cualquier otro punto del País. |

**NOTA I:** Las Ofertas deberán incluir los descuentos expresados en porcentaje del valor total.

**NOTA II:** En las Ofertas se debe incluir las Estaciones de expendio de Combustible, en las diferentes Regiones del País: 1) 13 o más estaciones en Cibao Norte, 7 ó más en Cibao Sur, 2 ó más en Cibao Nordeste, 7 ó más en Cibao Noroeste, 3 ó más en Valdesia, 7 ó más en Enriquillo, 3 ó más en El Valle, 2 ó más en Yuma, 4 ó más en Higuamo, y 3 ó más en la Ozama.

**NOTA III:** La secuencia de cada denominación de Tickets debe ser continua.

### 2.8.1.- Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **"CUMPLE/ NO CUMPLE"**:

### 2.9.- Duración del Suministro (Tiempo de entrega): ver Especificaciones Técnicas.

El tiempo estimado de ejecución objeto del presente proceso es de seis (06) meses contados a partir de la notificación de adjudicación y suscripción del correspondiente contrato.

Los Tickets de Combustible deberán ser entregados por **EL CONTRATISTA** a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en forma parcial, de manera que cada quince (15) días **EL CONTRATISTA** entregue el importe que se indica en el **PLAN DE ENTREGA DE TICKETS** de las diferentes denominaciones (incluidos los descuentos), de conformidad con los requerimientos técnicos y el cronograma de entrega, lo que debe efectuarse en un tiempo

de no más de Cuatro (04) días después de suscrito el Contrato y/o emitida la Orden y recibidos en la Liga Municipal Dominicana con los correspondientes Conduces de Entrega.

Al entregar su propuesta, el oferente acepta y otorga un crédito de 30 días, luego de emitida la Factura de cada entrega parcial, para el pago de las mismas. La Factura debe ser remitida firmada y sellada a la Liga Municipal Dominicana, RNC No. 401005719, con NCF Gubernamental.

En cada conduce y/o facturas se debe incluir el número de serie de los tickets, esto es, desde el número -----. Hasta el número -----; de cada denominación.

## 2.10.- Lugar de Entrega

Los Tickets adjudicados deberán ser entregados en la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito **Av. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, Centro de los Héroes, Apartado Postal No. 1471, Santo Domingo, República Dominicana**. Siempre con previa coordinación con el responsable de recibir los tickets.

## 2.11.- Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

### **NOMBRE DEL OFERENTE**

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA - LMD**

Referencia: LMD-CCC-CP-2025-0001

Dirección: Ave. Enrique Jiménez Moya, Esquina Correa y Cidrón,  
Centro de los Héroes, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Teléfonos: 809-533-3686 exts.: 3039 y 3032.

Correo electrónico: [bladimil.martinez@lmd.gob.do](mailto:bladimil.martinez@lmd.gob.do)

Los Sobres contendrán en su interior lo siguiente: 1) El “**Sobre A**” Propuesta Técnica, y 2) El “**Sobre B**” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

## 2.12 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas de los “**Sobre A**” y “**Sobre B**”, en forma física se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en la Liga Municipal Dominicana sito Ave. Enrique Jiménez Moya, Esquina Correa y Cidrón

Centro de los Héroes, Santo Domingo, Distrito Nacional, desde las 8:30 A.M. hasta las 3:00 P.M., de los días indicado en el Cronograma de la Licitación Pública Nacional y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los **"Sobres B"** de las propuestas presentadas en forma físicas, quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

De igual forma, los oferentes podrán hacer la presentación de Propuestas **"Sobre A" y "Sobre B"**, de forma virtual, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), en los días indicados en el Cronograma del presente proceso de Comparación de Precios, y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Las propuestas podrán ser recibidas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y **en formato digital**.

**La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.**

### **2.13.- Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el "Sobre A"**

Los documentos contenidos en el **"Sobre A"** deberán ser presentados en original debidamente marcado como **"ORIGINAL"** en la primera página del ejemplar, junto con **Tres (03) fotocopias simples** de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como **"COPIA"** y si es decisión del Oferente participante, además podrá suministrar junto con el sobre original y las copias, una memoria de almacenamiento o pendrive, El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El **"Sobre A"** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA - LMD**

Referencia: LMD-CCC-CP-2025-0001

**PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA**

### **2.14 Documentación a Presentar**

- 1) Oferta Técnica** contentiva de las Especificaciones de los Servicios a ofertar (Conforme a las especificaciones técnicas suministradas).

- 2) Formulario de Presentación de Oferta. **(Formato del Oferente: SNCC.F.034)**
- 3) Formulario de Información sobre el Oferente. **(SNCC.F.042).**
- 4) Copia del Registro de Proveedores de Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), actualizado y que incluya el rubro objeto de esta contratación.
- 5) Copia Registro Mercantil actualizado, donde se especifique que la actividad del negocio sea afín al objeto o rubro de esta contratación.
- 6) Copia Estatutos Sociales del Oferente, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 7) Copia de la última Asamblea Ordinaria anual, mediante la cual se nombra el actual Órgano de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la Nómina de Accionistas de la última asamblea ordinaria anual, con composición accionaria actualizada, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Original de la Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- 10) Original de la Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. -(TSS).
- 11) Licencia de venta de Combustible emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipyme.
- 12) Original Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados (SNCC.D.051), si aplica.
- 13) Original Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados (SNCC.D.052), si aplica.
- 14) Original Contrato de Consorcio, si aplica.
- 15) Original de la Autorización del Fabricante en los casos de que los Servicios no sean fabricados por el Oferente (SNCC.F.047), si procede.
- 16) Original Declaración Jurada del Solicitante en la que manifiesta que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06 y donde manifiesta si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, firmada y sellada por un Notario Público.
- 17) Original Declaración Jurada realizada por el representante legal de la Empresa Oferente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 8 de la Ley No. 340-06, en la cual expresamente declare que la Empresa no está sujeta a procesamiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier contrato.

- 18)** Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de su representante legal y de su agente autorizado, en caso de haber sido designado.
- 19)** Certificación de MIPYME, expedida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYME, para el caso de que se encuentre clasificada y registrada como una Micro, Pequeña o Mediana Empresa, (si aplica).
- 20)** Copia de los Estados Financieros de los dos (02) últimos períodos fiscales, debidamente auditado por un Contador Público Autorizado.
- 21)** Listado de Estaciones de expendio de Combustible, ubicadas conforme los requerimientos, indicados en las especificaciones técnicas.

#### **Para los Consorcios:**

- 1) Original del Acto Notarial o Contrato por el cual se formaliza el Consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- 2) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes del consorcio.

**Nota:** En el eventual caso de que el consorcio resulte adjudicatario, deberá obtener previa suscripción de contrato, lo siguiente:

- 1) Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) de conformidad con las disposiciones del Decreto No. 408-10, de fecha 12 de agosto de 2010.
- 2) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en virtud de las disposiciones de la Resolución Administrativa No. 72/2013, de fecha 3 de diciembre de 2013, emitida por la DGCP.

### **2.15 Antecedentes y Experiencia de la Empresa**

Demostración de experiencia del Oferente, de mínimo cinco (05) años.

### **2.16 Situación Financiera**

Estados Financieros auditados de los dos (02) últimos ejercicios contables, firmados por un Contador Público Autorizado.

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato (en caso de que el Oferente también resultase adjudicatario de Comparaciones futuras, aplicaría para todos los contratos que se estén/vayan a ser ejecutados simultáneamente).

### **2.17.- Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el "Sobre B"**

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**

**PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA**

**REFERENCIA: LMC-CCC-CP-2025-0001**

Las Ofertas deberán ser presentadas en el **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, o también la puede presentar en **Hoja de Cotización en Papel timbrado del Oferente, siempre y cuando contengan las informaciones básicas requeridas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.**

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los Bienes o Servicios y servicios conexos a ser suministrados.

El Oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al Pesos Dominicanos, debe estar de conocimiento que los pagos se realizarán en RD\$.

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), la entidad Oferente podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios Servicios, los Oferentes/Proponentes participantes deben cotizar únicamente lo evaluado CONFORME, en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio

consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

## **2.18.- Presentación de la Documentación Contenida en el “Sobre B”**

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33),** o también la puede presentar en **Hoja de Cotización en Papel timbrado del Oferente, siempre y cuando contengan las informaciones básicas requeridas en el presente Pliego de Condiciones Específicas,** presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con Tres (03) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía **(No subsanable)**.
- B) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Póliza de Fianza o Carta Bancaria,** correspondiente a un uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta, mediante una Póliza de Fianza de una empresa aseguradora de reconocida solvencia en el País. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo establecido en el numeral correspondiente, del presente pliego de condiciones específicas.

## **Sección III**

### **Apertura y Validación de Ofertas**

#### **3.1.- Procedimiento de Apertura de Sobres**

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de la Comparación de Precios.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

#### **3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas**

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los **“Sobres A”**, de las propuestas físicas, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos

contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, Representantes Legales o Agentes Autorizados, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

### **3.3 Validación y Verificación de Documentos**

Los Peritos procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.20 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### **3.4 Criterios de Evaluación**

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/NO CUMPLE**”.

#### **3.4.1 Elegibilidad**

Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el País.

### 3.4.2 Capacidad Técnica

Que los Servicios cumplan con todas las características especificadas en la Ficha Técnica.

### 3.5 Situación Financiera

Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para realizar satisfactoriamente el eventual Contrato.

El Oferente deberá contar con la capacidad de crédito necesario para el desarrollo del objeto de la Comparación.

a) Disponibilidad de Créditos.

El Oferente deberá presentar sus Estados Financieros de los dos (02) últimos ejercicios contables. Obligatoriamente estarán firmados por un Contador Público Autorizado, siendo causal de exclusión la no presentación del mismo o la falta de certificación.

#### 3.5.1 Experiencia de la Empresa

El solicitante/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (05) años en la ejecución de Bienes o Servicios similares, valorándose su experiencia conforme a la cantidad y montos de ejecución acumulados. **CUMPLE / NO CUMPLE.**

El Oferente deberá contar con la capacidad de crédito necesario para el desarrollo del objeto de la Comparación.

### 3.6 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los "**Sobre A**", se procederá a la valoración de las muestras, si aplica, de acuerdo a las especificaciones requeridas en la Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad "**CUMPLE / NO CUMPLE**".

Para que un Servicio pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir, que no cumpliendo en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ó servicio ofertado.

Levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Servicios ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán un informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A", a los fines de la recomendación final.

### **3.7 Apertura de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas**

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, **"Sobres B"**, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Las demás les serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado **CONFORME** en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Comparación, el Consultor Jurídico de la Institución, en calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, **"Sobres B"**, que se mantenían bajo custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el **"Sobre B"**.

Las observaciones referentes a la oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de la Oferta, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente /Proponente o su representante que durante el proceso de la Comparación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

### **3.8 Confidencialidad del Proceso**

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

### **3.9 Plazo de Mantenimiento de Oferta**

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener la vigencia de la Garantía de Seriedad de las Ofertas hasta veinte (20) días posteriores a la fecha de suscripción del Contrato, esto es, hasta el día 15 de junio del 2025.

Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de Cinco (05) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la Entidad Contratante y así sucesivamente.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

### **3.10 Evaluación Oferta Económica**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas, **bajo el criterio del cumplimiento de los requisitos de la ficha técnica con menor precio ofertado,**

**siendo la mejor oferta la que ofrezca el mayor descuento por porcentaje**, dentro de las Ofertas que resulten previamente habilitadas o evaluadas satisfactoriamente en la parte técnica.

## **Sección IV**

### **Adjudicación**

#### **4.1.- Criterios de Adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, o interés general, siendo la más conveniente la Oferta que tenga el **menor precio ofertado, siendo la mejor oferta la que ofrezca el mayor descuento por porcentaje** de las que hayan calificado bajo el criterio de que **CUMPLE** con los aspectos técnicos que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

#### **4.2.- Empate entre Oferentes**

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a realizar una distribución proporcional entre los Oferentes/Proponentes empatados, de ser posible. De no ser aceptada por uno o más de los Oferentes/Proponentes empatados, o de no ser posible la distribución proporcional por la naturaleza de la compra, el Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

#### **4.3.- Declaración de Desierto**

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de la Comparación de Precios.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

#### **4.4.- Acuerdo de Adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

#### **4.5 Adjudicaciones Posteriores**

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **"Carta de Solicitud de Disponibilidad"**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor **15 días**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

## **PARTE 2**

## **CONTRATO**

### **Sección V**

### **Disposiciones Sobre los Contratos**

## 5.1 Condiciones Generales del Contrato

### 5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

### 5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a una **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria**. La vigencia de la garantía será hasta **Seis (06) meses** contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del Contrato.

### 5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

El Contrato se perfeccionará con la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor o por la suscripción del Contrato a intervenir.

### 5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas. No obstante, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

### 5.1.5 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Servicios.
- b. La falta de calidad de los Servicios suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

### **5.1.6 Efectos del Incumplimiento**

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los Servicios entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

### **5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación**

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

### **5.1.8 Finalización del Contrato**

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

### **5.1.9 Subcontratos**

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

## **5.2 Condiciones Específicas del Contrato**

### **5.2.1 Vigencia del Contrato**

La vigencia del Contrato será de seis (06) meses, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

### **5.2.2 Inicio del Suministro**

Una vez formalizado el correspondiente Adjudicación y Notificación de Adjudicación del Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

### **5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega**

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Servicios Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no sule los Servicios en el plazo requerido, se entenderá que la misma renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

### **5.2.4 Entregas Subsiguientes**

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Cronograma de Entrega establecido.

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas**, contados a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes de la Entidad Contratante, deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

## **PARTE 3**

### **ENTREGA Y RECEPCIÓN**

#### **Sección VI**

#### **Recepción de los Productos**

### **6.1 Requisitos de Entrega**

**De conformidad con el Cronograma de entrega a suscribir entre ambas partes y que formará parte integral del Contrato.**

Todos los Tickets adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado de almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

**6.2 Recepción Provisional**

El Encargado de Almacén debe recibir los Tickets de Combustibles de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los Bienes o Servicios adjudicados.

**6.3 Recepción Definitiva**

Si los Tickets son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Servicio, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en el Vertedero para fines de control.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Tickets que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

**6.4 Obligaciones del Proveedor**

El Proveedor está obligado a reponer los Tickets que no cumplan con los requerimientos especificados, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Servicios no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

**Sección VII**

**Formularios**

**7.1 Formularios Tipo**

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

## 7.2 Anexos

1. Modelo de Contrato de Suministro de Servicios o Bienes **(SNCC.C.023)**.
2. Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**.
3. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**.
4. Garantía (bancaria o Póliza de seguro) de Seriedad de la Oferta.
5. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**.
6. Formulario de Autorización del Fabricante **(SNCC.F.047)**, si procede.
7. Modelo de carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados **(SNCC.D.051)**.
8. Modelo de Carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados **(SNCC.D.052)**.
9. Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.